



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 25 de noviembre de 2020.- A despacho de la señora Juez, el presente trámite sumarial, Sírvese proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1692
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LILIANA CORAL RAYO
Demandado: ROCIO TREJOS RODRIGUEZ y EMPERATRIZ HERMANN LASSO
Radicación: 760014003001 **2019-00024-00**

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el Juzgado 24 Civil Municipal de Santiago de Cali V., pone en conocimiento la terminación del proceso que allí se adelanta en contra de la demandada ROCIO TREJOS RODRIGUEZ, y en donde se había ordenado el embargo de remanentes dentro del presente expediente, el cual fue aceptado por auto 789 del 19 de julio de 2019, se procederá agregar el mismo para que surta sus efectos legales pertinentes y al mismo tiempo se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento el oficio recibido del Juzgado 24 Civil Municipal de Santiago de Cali V., a través del cual informa la terminación del proceso que allí se adelanta en contra de la demandada ROCIO TREJOS RODRIGUEZ, dejando sin efectos el embargo de remanentes decretado dentro del proceso de la referencia y aceptado por el despacho mediante Auto 789 del 19 de julio de 2019, quedando sin efecto alguno, por lo que se **PONE DE PRESENTE** a las partes para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 26 de noviembre de 2020

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Cb.

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bf394202cb470b0ceb4d478117d2b6a3e51b5f5f4aac28d51114b43fb4b79e**

Documento generado en 25/11/2020 03:45:40 p.m.

RV: Envio Documento firmado Electrónicamente

Juzgado 24 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/10/2020 2:20 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes se envía oficio para su respectivo tramite, gracias.

Le solicito por favor confirmar el acuse de recibo, pues a falta de éste se le advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18 de agosto de 1999).

Juzgado 24 Civil Municipal de Cali
Carrera 10 # 12 – 15, Torre B, Piso 11
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Teléfono: 898 68 68 ext. 5242
Santiago de Cali

De: Firma Electronica Rama Judicial 4 <firmaelectronica4@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de octubre de 2020 3:42 p. m.

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

2019-512

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Piso 11 Torre B
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Email: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Te. 8986868 ext. 5242
Cali – Valle

Cali, 6 de octubre de 2020

Señores:
Juzgado Primero Civil Municipal
j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima. Rad. 76001400302420190051200
DEMANDANTE: ALEJANDRO RODRIGUEZ C.C. 16.860.187
DEMANDADOS: ROCIO TREJOS RODRIGUEZ C.C. 31.945.276

Me permito comunicarle que, mediante auto de la fecha proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso: “1. Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo mínima cuantía adelantado por ALEJANDRO RODRIGUEZ contra ROCIO TREJOS RODRIGUEZ, por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 CGP. 2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada. Líbrense los oficios del caso... Notifíquese, El Juez (fdo), LUIS ANGEL PAZ”

En consecuencia, sírvase dejar sin efecto la orden de embargo de remanentes comunicada mediante Oficio No. 19-00512-2835 del 5 de junio de 2019, librado dentro del proceso Ejecutivo seguido en su Despacho adelantado por LILIANA CORRAL RAYO contra ROCIO TREJOS RODRIGUEZ, con Rad. 76001400302420150002400.

Atentamente,

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:

DAIRA FRANCELY RODRIGUEZ CAMACHO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f7abc54a287a7496be3a5195b2171939609cf7d393b605d04520b23b6a5ca2f

Documento generado en 15/10/2020 03:30:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>